
PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

(BASE LEGAL ART.14 DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL DECRETO SUPREMO
N ° 156-2004-EF)

AL ADQUIRIR UN PREDIO

El adquirente deberá presentar la Declaración Jurada de inscripción, ante la Municipalidad, hasta el último día hábil del mes siguiente de efectuada la transferencia del predio.

Para el caso de predios nuevos, siendo estos adquiridos de una persona natural o jurídica que se dedique a las actividades inmobiliarias, el plazo empezará a estabilizar desde la fecha suscrita en el acta de entrega.

AL TRANSFERIR EL PREDIO

El transferente deberá presentar la Declaración Jurada, descargo del predio que transfiere hasta el ultimo día del mes siguiente de efectuada la transferencia del pedido.

PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANUAL

Para contribuyentes ya inscritos en la base de datos de la Municipalidad. Están obligados a la presentación de Declaración Jurada anual según el cronograma establecido para el presente año.

AUMENTO O DISMINUCION DEL VALOR DEL PREDIO

El propietario cuyo inmueble haya variado de valor a más 5 UIT. Deberá presentar declaración jurada de inscripción, ante la Municipalidad, hasta el ultimo día hábil del mes siguiente de efectuada. De variación del valor.